



**Cuestión 2 del
Orden del Día: Revisión de las Cartas de Acuerdo Operacionales (LOAs) ATS**

**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL SUSCRITA ENTRE LOS ACC's DE CORDOBA
Y LA PAZ**

(Presentada por Bolivia)

RESUMEN

Esta nota de Estudio presenta la propuesta de cambio del párrafo 2.4 del inciso 2 Encaminamiento del Tránsito Aéreo, de la Carta de Acuerdo Operacional suscrita entre los ACC's de Córdoba y La Paz, para la coordinación de los servicios ATS con la finalidad de satisfacer objetivos en la región SAM.

Referencias:

- Carta de Acuerdo Operacional entre los ACC's Córdoba y La Paz, con fecha de efectividad del 17 Diciembre de 2009.

1 INTRODUCCION

1.1 Debido a la necesidad de actualizar la carta de Acuerdo Operacional entre Argentina y Bolivia así como su efectiva implementación, el Estado Boliviano, presenta la revisión de la Carta de Acuerdo Operacional vigente a la reunión a realizarse en la ciudad de Lima – Perú entre el 09 al 18 de Agosto de 2010.

2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

2.1 De la revisión efectuada a la Carta de Acuerdo Operacional entre Argentina y Bolivia con fecha de efectividad 17 de Diciembre de 2009, se denota lo siguiente:

2.2 En la revisión de los acuerdos, se identificó la necesidad de verificar el párrafo 2.4 de la Carta de acuerdo entre Bolivia y Argentina, específicamente en lo referido a la “no aceptación de tránsito del cual no se haya recibido el plan de vuelo”, desde el punto de vista del Estado Boliviano este párrafo no contempla las posibles fallas de la red AFTN, tal como sucedió en los equipos de la red AFTN de Ezeiza, motivo por el cual se considera la siguiente acción sugerida.

2.3 ACCIÓN SUGERIDA

2.4 Se invita a la reunión, a considerar la nota de estudio planteada, así como la incorporación de la siguiente redacción en la carta de acuerdo entre los ACCs de Córdoba y La Paz: **“2.4.- PROHIBIDO el ingreso de aeronaves a las FIRs La Paz y Córdoba sin la presentación del plan de vuelo respectivo, no obstante cuando el centro de control aceptante manifieste no haber recibido el respectivo plan de vuelo por fallas en la red AFTN el centro control transferidor deberá informar vía canal oral con la anticipación respectiva el plan de vuelo actualizado.”**